El Curador Urbano Uno (E) del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que WILLIAM DAVID DURÁN GHISAYS identificado con C.C. No. 77.195.192, en calidad de apoderado de MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT. No. 800.113.389-7, radicó bajo el No. 73001-1-25-0481 del 06 de noviembre de 2025, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, a realizar en el predio en la Calle 93 Zona Samaria, Lote "Rincón del Recreo" en la ciudad de Ibagué, matrícula inmobiliaria No. 350-221542 y ficha catastral 73001000100000205840000000000.

Que la solicitud fue radicada por insistencia del peticionario, por cuanto no presentó la totalidad de la documentación requerida, según constancia suscrita por el mismo, quien fue advertido de la obligación de suministrar la información faltante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015, establece que "*...En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla.* ***Si el peticionario insiste****, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió.*" *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

Que la solicitud fue radicada por insistencia del peticionario, por cuanto no presentó la totalidad de la documentación requerida, según constancia suscrita por el mismo, quien fue advertido de la obligación de suministrar la información faltante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, so pena de entenderse desistida la solicitud.

Que la documentación no fue completada por el interesado en el plazo señalado por ley.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- **DECLARAR DESISTIDA Y ARCHIVAR** la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, radicada bajo el **No. 73001-1-25-0481 del 06 de noviembre de 2025,** por **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** con NIT. No. 800.113.389-7.

Artículo 2.- En consecuencia de lo anterior, se archiva la solicitud de licencia aludida en este acto administrativo.

Artículo 3.- Notificar el presente acto administrativo en los términos dispuestos en artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015, en concordancia con lo establecido ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

Artículo 4.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Curador Urbano Uno de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

Artículo 6.- El interesado podrá solicitar el retiro o traslado de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud de licencia archivada, en los términos establecidos por el Decreto 1077 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4. el cual consagrada que *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...)..*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, al día treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2025.

Arq. JAIR GUSTAVO ECHEVERRY BAYONA
Curador Urbano Uno de Ibagué (E)

En la fecha _____, hora _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA
C.C. 65.775.174
Rep. Legal del MUNICIPIO DE IBAGUÉ

El notificador

BRAYAN STIVEN RINCON GARCIA

Proyectó: Arq. Stiven Rincón

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUÉ

HACE CONSTAR

Que WILLIAM DAVID DURÁN GHISAYS identificado con C.C. No. 77.195.192, en calidad de apoderado del MUNICIPIO DE IBAGUÉ con NIT. No. 800.113.389-7, radicó bajo el No. 73001-1-25-0481 del 06 de noviembre de 2025, solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, a realizar en el predio ubicado en la Calle 93 Zona Samaria, Lote "Rincón del Recreo" en la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-221542 y ficha catastral 730010001000002058400000000, la cual concluyó con la resolución No. **73001-1-25-0675 del 31 de diciembre de 2025** *"Por la cual se declara Desistida una solicitud".*

Que el 06 de enero de 2026, se notificó electrónicamente a WILLIAM DAVID DURÁN GHISAYS, en calidad de apoderado de MUNICIPIO DE IBAGUÉ, del contenido de la resolución N° 73001-1-25-0675 del 31 de diciembre de 2025.

Que mediante escrito radicado con No. 2610295 del 20 de enero de 2026 en la oficina del Curador Urbano Uno de Ibagué por parte de WILLIAM DAVID DURÁN GHISAYS identificado con C.C. No. 77.195.192, presentó recurso de reposición en contra de la resolución No. 73001-1-25-0675 del 31 de diciembre de 2025.

Que mediante escrito radicado con No. 2610498 del 02 de febrero de 2026 en la oficina del Curador Urbano Uno de Ibagué por parte de WILLIAM DAVID DURÁN GHISAYS identificado con C.C. No. 77.195.192, desistió del recurso presentado contra el acto administrativo que declaró desistida la solicitud radicada bajo el No. 2610295 del 20 de enero de 2026.

Conforme a lo anterior la resolución No. 73001-1-25-0675 del 31 de diciembre de 2025, cobró firmeza a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026 en los términos indicados en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

Expedida a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

Proyectó: Arq. Stiven Rincón